Condiciones Generales de Compra de Bienes y Servicios

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1 Las presentes Condiciones Generales regulan la compra de Bienes y/o Servicios por parte de Italdesign-Giugiaro Barcelona, S.L.U. (en adelante, la Empresa Compradora) y sus Proveedores (como se define a continuación). Los términos utilizados en estas Condiciones Generales tienen los siguientes significados, a menos que el contexto dé lugar inequívocamente a otra interpretación:

- Empresas del Grupo VW: cualquier empresa del Grupo VW, es decir, el grupo empresarial al que pertenece Volkswagen AG (con domicilio social en Berliner Ring 2,38440 Wolfsburg, Alemania) (el término Grupo tendrá el significado definido en la Sección 15 de la Ley alemana de sociedades anónimas); esta empresa tiene derecho a realizar nuevos Pedidos al Proveedor en las mismas condiciones acordadas entre el Proveedor y la Empresa Compradora, salvo variaciones debidas a diferentes costes logísticos o condiciones de pago.

- Condiciones Generales de Compra y/o Condiciones Generales: la presente condiciones generales de compra de Bienes y/o Servicios.

- Empresa Compradoraa) significa la empresa Italdesign-Giugiaro Barcelona, S.L.U.., con sede operativa en Sant Just Desvern (Barcelona), calle Isaac Peral 13, que realiza una Orden de Compra y tiene la intención de comprar Bienes u obtener Servicios del Proveedor; b) cualquier otra sociedad controlada por la citada sociedad o su sociedad holding, y cualquier otra sociedad bajo la influencia dominante de cualquiera de las citadas sociedades (donde "control" e "influencia dominante" se entenderán según los artículos 42 y 43 del Código de Comercio) siempre que la sociedad actúe como comprador comercial del tipo descrito en las presentes Condiciones Generales de Compra y se identifique por cualquier medio (como la firma) del representante legal correspondiente, su sello social, etc.).

- Proveedor: significa la empresa que proporciona Bienes y / o Servicios, también a través de la organización de los medios necesarios y con gestión bajo su propio riesgo.

- Partes: Comprador y Proveedor definidos conjuntamente.

- Bien(es): significa los productos o bienes indicados en la Orden de Compra y en la Documentación Técnica cuando esté disponible, sujeto a estas Condiciones Generales.

- Servicio(s): significa uno de los servicios cubiertos por estas Condiciones Generales, indicado en la Orden de Compra y en la Documentación Técnica cuando esté disponible**.**

- Orden de compra y/o pedido: significa el pedido enviado por la Compañía Compradora al Proveedor de Bienes o Servicios.

- Documentación técnica: significa cualquier especificación técnica que los Bienes y/o Servicios deban cumplir.

- Solicitud de oferta: solicitud realizada por la Empresa Compradora al Proveedor sobre la base de la necesidad de un suministro específico de Bienes y/o Servicios, para que este último haga una oferta. Esta solicitud incluirá, entre otras cosas, las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas y logísticas, los requisitos de calidad y seguridad que deberá cumplir el suministro.

- Obligaciones vinculantes (Obligación vinculante): significa las normas y reglamentos, incluidos los administrativos, vigentes en el lugar de ejecución de los servicios cubiertos por estos Términos y Condiciones Generales o el Pedido, los requisitos derivados de las normas proporcionadas por el Grupo Volkswagen y comunicadas para el correcto cumplimiento de estos Términos y Condiciones Generales, así como los de mayor uso en el sector comercial de referencia, los requisitos contractuales y los compromisos asumidos voluntariamente. Las Obligaciones Vinculantes también incluyen, en particular, requisitos medioambientales relativos a los productos, incluido su embalaje, y en cualquier caso el pleno cumplimiento de los Bienes y/o Servicios con las normas aplicables a los mismos.

2. VIGENCIA Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES

2.1 Los suministros realizados al Comprador sobre la base de los Pedidos de este último se realizan de acuerdo con estas Condiciones Generales, que se consideran plenamente aceptadas por el Proveedor con la aceptación del Pedido, según lo establecido en el Artículo 3 a continuación. Sin embargo, se entiende que: a) La Empresa Compradora se reserva el derecho de rechazar en cualquier momento la ejecución de cualquier Pedido (y, por lo tanto, negarse a realizar el pago y / o recibir los Servicios para dicho pedido) siempre que el Proveedor no haya firmado estas Condiciones Generales de Compra para la aceptación específica de todos los términos y condiciones establecidos en el mismo, incluidos aquellos para los cuales el art. El artículo 5 de la Ley sobre condiciones generales de la contratación. requiere la aceptación expresa por escrito, y que b) La Sociedad Compradora no está obligada de ninguna manera hacia el Proveedor sobre la base de la Orden de Compra en los términos en que el Proveedor no devuelve estas Condiciones Compra General firmada para su aceptación como se describe anteriormente por la más cercana de las siguientes dos fechas: i) el final del día calendario 30 a partir de la fecha del Pedido ii) la fecha de inicio de la ejecución del Pedido por parte del Proveedor.

2.2. Las presentes Condiciones Generales permanecerán vigentes hasta que las Partes acuerden expresamente, conjuntamente y por escrito lo contrario, y en todo caso hasta el cumplimiento completo de las obligaciones en el curso de la ejecución.

2.3 Cualquier modificación de estas Condiciones Generales es válida solo si resulta por escrito del Pedido o, en el caso de un Pedido ya en curso, si la modificación es acordada por escrito conjuntamente por el Proveedor y la Compañía Compradora; ninguna cláusula o condición general de venta insertada por el Proveedor en facturas, albaranes o correspondencia que contradiga o limite estas Condiciones Generales se considera válida, a menos que el Comprador la acepte expresamente, por escrito.

2.4 Si una o más de las cláusulas contenidas en estas Condiciones Generales o en el Pedido se cancelan o declaran nulas o ineficaces de acuerdo con la ley, la validez de las cláusulas restantes no se verá afectada.

2.5 El Pedido, las modificaciones de este, cualquier anexo relacionado, así como estas Condiciones Generales constituyen el acuerdo completo y exclusivo entre la Compañía Compradora y el Proveedor: en consecuencia, ningún otro acuerdo verbal que modifique el contenido de los documentos antes mencionados es vinculante.

3. INSTRUCCIONES

3.1 El Pedido debe realizarse mediante el formulario emitido por la Empresa Compradora por fax y / o correo postal o mediante una transmisión electrónica de datos, que se considera como comunicación escrita.

3.2. Todos los Pedidos deben contener: número de pedido, código de proveedor, precio, condiciones de suministro, transporte (indicando si está incluido o no) si corresponde y condiciones de facturación y pago. Por lo tanto, estas Condiciones Generales forman parte del Pedido a todos los efectos.

3.3. El Proveedor debe confirmar la aceptación del Pedido a la Empresa Compradora dentro de los 8 (ocho) días posteriores a la recepción, comunicándolo por escrito en formato papel o electrónico, y / o a través de un portal dedicado. A falta de dicha confirmación, dentro del plazo antes mencionado, los Pedidos basados en estas Condiciones Generales de Compra se consideran plenamente aceptados cuando el Proveedor haya comenzado a procesar el Pedido realizado por la Empresa Compradora. Sin perjuicio del derecho de la Empresa Compradora a aceptar o rechazar los Bienes y/o Servicios ya realizados y/o prestados mientras tanto, cargando los gastos incurridos al Proveedor.

4. PRECIOS

4.1 Después de una Solicitud de Cotización por parte del Comprador, el Proveedor debe presentar su Oferta formulándola de acuerdo con las solicitudes específicas de la Compañía Compradora en el momento de la emisión de cada Solicitud de Oferta. La Oferta debe completarse debidamente con todos los datos relevantes.

4.2 El precio de los Bienes y Servicios se establece en el Pedido. El precio de los Bienes incluye los impuestos de embalaje, entrega, transporte y exportación y excluye cualquier IVA. El precio de los Bienes y Servicios está definido, todo incluido y no está sujeto a aumentos durante todo el tiempo especificado en el Pedido, a menos que se acuerde expresamente lo contrario entre la Compañía Compradora y el Proveedor contenido en el Pedido.

5. PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O BIENES. ACEPTACIÓN

5.1 El suministro de Bienes y/o Servicios debe realizarse en la fecha acordada, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pedido, a menos que se acuerde lo contrario por escrito, los Bienes y/o Servicios deben suministrarse en el lugar indicado en el Pedido, independientemente de si son locales de la Empresa Compradora o de terceros.

5.2 En caso de incumplimiento o inobservancia de las fechas de suministro, el Comprador se reserva el derecho de:

a) Aceptar el suministro o la continuación del suministro tal como se prestó, aplicando una penalización del 5% (cinco por ciento) del valor del Servicio no realizado y / o los bienes no entregados en la fecha indicada en el Pedido y / o dentro del plazo especificado, sin perjuicio de cualquier derecho a una compensación adicional si el retraso ha causado daños más graves.

b) Organizar, directamente o a través de terceros, el suministro de los Servicios y/o Bienes que no hayan sido prestados y/o prestados o que razonablemente pueda esperarse que no sean prestados y/o suministrados dentro del plazo establecido; esta decisión es vinculante para el Proveedor; si el Comprador decide ejercer este derecho, el Proveedor asume todos los gastos en los que haya incurrido directa o indirectamente el mismo. A tal efecto, la Empresa Compradora emite las correspondientes facturas por el importe total de estas sumas y se aplica la indemnización prevista en el artículo 15 de las presentes Condiciones Generales.

c) Considerar el Pedido cancelado, o la parte no cumplida del mismo, mediante notificación simple por escrito al Proveedor. En este caso, la Empresa Compradora quedará exenta desde la fecha de recepción de la mencionada comunicación al Proveedor, de cualquier obligación de aceptar y pagar el Servicio y/o el Bien, sin perjuicio del derecho del Comprador a iniciar cualquier procedimiento judicial, incluido el procedimiento de indemnización por daños sufridos.

5.3 Siempre que el Proveedor se encuentre en retraso con la prestación del Servicio y/o el suministro del Bien, el mismo deberá informar a la Empresa Compradora tan pronto como tenga conocimiento del posible retraso.

5.4. En el caso de que la ejecución de los Servicios entre en el ámbito de aplicación del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención), el Proveedor se compromete a proporcionar toda la documentación, también relacionada con los subcontratistas mencionados en el artículo 10 a continuación, según la legislación vigente y aplicable, y a cumplir con todos los requisitos de la ley antes mencionada. Asimismo, se compromete a mantener indemne e indemnizado al Comprador de cualquier consecuencia perjudicial que pudiera derivarse del incumplimiento de esta legislación.
5.5. El Proveedor declara que ha cumplido correctamente con todas las obligaciones relacionadas con la remuneración y la seguridad social de sus empleados. El Proveedor también se compromete a indemnizar y eximir de responsabilidad a la Compañía Compradora de todos y cada uno de los costos o daños o responsabilidades derivados de cualquier disputa que pueda surgir, ya sea directamente con los empleados del Proveedor y cualquier subcontratista, o con instituciones de seguridad social y / o bienestar o con cualquier otra autoridad (como, entre otros, autoridades judiciales, administrativas, fiscales) para asuntos inherentes y / o relacionados y / o en cualquier caso derivados de la relación con dichos empleados o cualquier accidente de trabajo o daños sufridos de cualquier manera por los empleados, así como con respecto a cualquier daño causado por los empleados a cosas o personas, incluidos todos y cada uno de los terceros, incluidos los casos de mala conducta intencional o negligencia grave.
5.6 El Proveedor declara haber estipulado una póliza de seguro adecuada con una compañía de seguros líder en responsabilidad civil que se compromete a entregar a la Compañía Compradora a petición de esta última. El Comprador se reserva el derecho de solicitar al Proveedor que complemente los límites máximos si, para el tipo de Bienes y/o Servicios, a su entera discreción, el límite asegurado por el Proveedor no considera suficiente el límite asegurado por el Proveedor.

6. MÉTODO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO. CANTIDAD
6.1 El suministro de Bienes y/o Servicios deberá realizarse en el lugar indicado en el Pedido según lo dispuesto en el artículo 5.1 anterior, salvo pacto expreso en contrario entre el Proveedor y la Empresa Compradora. Los Bienes entregados a la Empresa Compradora deben tener un embalaje adecuado al tipo de producto y su propósito de uso y deben estar debidamente etiquetados para su correcta identificación.
6.2 Sin perjuicio de las tolerancias de uso o las expresamente acordadas y sin perjuicio de los comentarios del Comprador, el Proveedor está obligado a realizar entregas de acuerdo con la cantidad prevista en el Pedido. Por lo tanto, la Compañía Compradora se reserva el derecho, a su entera discreción, de rechazar las cantidades que excedan las entregas solicitadas o las anticipadas con respecto a los plazos acordados (o, alternativamente, retenerlas con la expiración de los plazos de pago diferidos hasta el requisito real), así como considerar el Pedido totalmente pagado con las cantidades más pequeñas entregadas por el Proveedor dentro de los términos acordados, rechazar cualquier adición tardía (o, alternativamente, rechazar entregas manifiestamente insuficientes cancelando todo el Pedido), sin perjuicio de las medidas adicionales previstas en caso de incumplimiento dentro de los términos acordados.

7. REQUISITOS DE CALIDAD Y DOCUMENTACIÓN
7.1 El Proveedor se compromete a proporcionar Bienes y/o Servicios de conformidad con las especificaciones y especificaciones técnicas y a gestionar la documentación relacionada como se indica en la misma y/o en el Pedido. Durante la ejecución contractual, el Proveedor debe cumplir con las normas y medidas proporcionadas para garantizar la calidad y los requisitos técnicos establecidos por la Empresa Compradora y proporcionar los Servicios y / o Bienes de acuerdo con ellos. Además, el Proveedor revisará y ajustará constantemente sus estándares y medidas para garantizar la calidad y el estado técnico de los Bienes y / o Servicios proporcionados.
7.2 La Mercancía deberá ir acompañada de la documentación adecuada que certifique la conformidad de lo suministrado, de acuerdo con las especificaciones aplicables, incluyendo, pero no limitándose al certificado de origen de la misma.
7.3 Cuando corresponda, dependiendo del tipo específico de Bienes y/o Servicios cubiertos por estas Condiciones Generales o el Pedido, el Proveedor se compromete a llevar a cabo y garantizar la observación periódica y sistemática de la calidad de los Bienes y/o Servicios suministrados / prestados y a enviar al Comprador la documentación adecuada que certifique dicho cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y copias de certificaciones específicas aprobadas por los organismos competentes o en uso por el de la mayoría de las empresas del sector, incluidas las actualizaciones relacionadas, cada seis meses, sin perjuicio del derecho de la Empresa Compradora a solicitar en cualquier momento cualquier adición y / o aclaración a la documentación presentada.
7.4 Cuando corresponda al tipo de Bienes y/o Servicios suministrados, si el suministro realizado es sin un certificado de control, el Comprador se reserva el derecho de cobrar al Proveedor, por cada Bien individual suministrado, la cantidad de € 400.00 (cuatrocientos / 00) o cualquier costo adicional incurrido por la Compañía Compradora y / o cualquier compensación por daños y perjuicios. El Proveedor está obligado a mantener un registro de los controles realizados durante el proceso de producción de los Bienes suministrados. El Proveedor se compromete a notificar sin demora a la Empresa Compradora cualquier caso de incumplimiento de producto o proceso detectado durante la realización del suministro y a acordar con ella las acciones correctivas a implementar. Cualquier cambio en la configuración del Bien y/o Servicio o en los procesos acordados debe ser autorizado por escrito por la Empresa Compradora.
7.5 El Comprador tiene derecho a verificar en cualquier momento que los Servicios se prestan de acuerdo con los estándares de calidad aplicables y las condiciones técnicas de la Empresa Compradora.
7.6 El Proveedor, si ha solicitado y obtenido del Comprador la autorización para subcontratar de conformidad con el Artículo 10 a continuación, debe asegurarse de que cualquiera de sus subcontratistas cumpla con las mismas condiciones requeridas por la empresa Compradora a sus proveedores, sin perjuicio de la responsabilidad directa y solidaria del Proveedor con sus subcontratistas hacia la Compañía Compradora.

8. REPORTE DE DEFECTOS Y/O NO CONFORMIDADES. RESPONSABILIDAD
8.1 Si se encuentran defectos y/o no conformidades en los Bienes y/o Servicios suministrados, el Comprador se reserva el derecho de solicitar la sustitución o reparación de los mismos Bienes defectuosos y/o no conformes, o de solicitar de nuevo la prestación del Servicio, sin perjuicio de la indemnización por cualquier daño mayor y el compromiso de tomar las medidas correctivas y preventivas necesarias para evitar la recurrencia de los defectos y/o no conformidades detectadas. En el caso de que los defectos y/o no conformidades comprometan la fiabilidad del suministro de los Bienes y/o Servicios, el Comprador se reserva el derecho de rechazar los Bienes entregados por el Proveedor y cualquier stock de lotes anteriores, así como de cancelar cualquier programa de entrega posterior, así como de rechazar la prestación de los Servicios.
8.2 La aceptación se realiza sobre la base de la documentación de conformidad producida por el Proveedor.
El pago no implica la renuncia por parte del Comprador del derecho a informar al Proveedor de cualquier defecto, no conformidades o discrepancia de los Bienes y / o Servicios que puedan surgir de los controles técnico-cualitativos o del uso del Bien y / o Servicio, sin que el Comprador esté obligado a cumplir con los términos y métodos de evaluación y verificación mencionados en los artículos 345 del Código de Comercio y 1484 y siguientes del Código Civil es decir, cualquier suministro siempre y en cualquier caso hecho con una declaración por parte del Proveedor de que los Bienes y / o Servicios proporcionados cumplen con la Orden de Compra y están libres de defectos o defectos.
Por lo tanto, la queja de la Compañía Compradora puede hacerse en cualquier momento después de la recepción del pedido y, en caso de defectos ocultos, o falta de entrega de la certificación de conformidad del producto suministrado, cuando así lo exija la especificación de referencia, incluso después de que los suministros se hayan colocado en el ciclo de producción o se hayan incorporado a los productos terminados vendidos por la Compañía Compradora a sus clientes.
En caso de defectos y/o no conformidad de los Bienes suministrados en su estado bruto o semiacabado identificables solo después de la ejecución de las operaciones de transformación, la Empresa Compradora también tendrá derecho a cobrar al Proveedor los costes de transformación incurridos en las cantidades descartadas, si exceden los porcentajes considerados tolerables por los servicios técnicos de la Empresa Compradora.

9.RIESGO Y PROPIEDAD
9.1 El Proveedor asumirá los riesgos de posibles daños o pérdida de los Bienes durante el transporte hasta la entrega de los mismos a la dirección indicada en la Orden de Compra o, en su defecto, a la dirección del Comprador. La propiedad de los Bienes pasará a la Empresa Compradora a la entrega de los mismos en la dirección indicada en el Pedido o, en su defecto, al domicilio de la Empresa Compradora.

10. SUBCONTRATACIÓN
10.1 A menos que se acuerde lo contrario por escrito entre la Compañía Compradora y el Proveedor, este último no puede subcontratar a terceros (ni siquiera parcialmente) las actividades necesarias para el suministro de Bienes y / o Servicios al Comprador.
10.2 En caso de aprobación de la subcontratación por parte de la Empresa Compradora, se entiende que el Proveedor se compromete a garantizar que sus subcontratistas también cumplan con los requisitos de sostenibilidad, los principios contenidos en el Código de Ética para Socios Comerciales y, en general, todas las obligaciones referidas en estas Condiciones Generales; por lo tanto, el Proveedor será responsable de cualquier violación por parte de los subcontratistas.

11. RIESGOS PARA LA SALUD Y LA SEGURIDAD
11.1 La prestación de los Servicios debe realizarse cumpliendo con todos los requisitos de seguridad establecidos por la legislación vigente, así como con las especificaciones técnicas de la Empresa Compradora cuando se informe en las condiciones de la oferta, o en los demás documentos entregados al Proveedor junto con la Solicitud de Oferta o posteriormente. El Proveedor adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para la prevención de accidentes de trabajo y para la protección de la seguridad del personal en la forma prevista por la legislación vigente en materia de higiene, salud y seguridad en el lugar de trabajo. Con el fin de permitir la realización de cualquier control apropiado, el Proveedor notificará formalmente al Comprador cualquier accidente / accidente en el que pueda incurrir su personal, dentro del día calendario de ocurrencia, especificando las circunstancias y causas manteniendo al Comprador informado sobre los desarrollos relacionados con las investigaciones e investigaciones**.**

12. GARANTÍA

12.1 Los Servicios prestados a la Empresa Compradora gozan de la garantía prevista por la legislación italiana aplicable, en particular, por los artículos 1484 y siguientes del Código Civil, entendiéndose que todos los Servicios aceptados por la Sociedad Compradora deben considerarse aceptados bajo la condición específica indicada en el Artículo 14.1.

12.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.4 anterior, en caso de que el Comprador sea objeto de reclamaciones por incumplimiento de la normativa de seguridad u otras normas aplicables de cualquier naturaleza, el mismo se reserva el derecho de solicitar el reembolso al Proveedor de todos los daños, costes, gastos e indemnizaciones, siempre que la prestación de los Servicios no se haya llevado a cabo correctamente y haya provocado directa o indirectamente la solicitud de compensación de terceros. En el caso de que se pueda cobrar cualquier suma al Proveedor en relación con la garantía debida por este último, puede ser reclamada por la Compañía Compradora o por cualquier compañía del Grupo VW.

13. FACTURACIÓN

13.1 Todas las facturas deben incluir el número del Proveedor, el número de pedido, el número de referencia del Bien y/o Servicio, el número del albarán de entrega, si es necesario, así como cualquier otra indicación requerida por la normativa fiscal vigente en ese momento en particular, así como cualquier otra indicación que la Empresa Compradora considere necesaria.

13.2 La facturación debe realizarse en base a las condiciones establecidas en el Pedido.

13.3 En caso de incumplimiento por parte del Proveedor de los requisitos antes mencionados y sin perjuicio de cualquier responsabilidad del Proveedor en caso de incumplimiento de las disposiciones fiscales, el Comprador se reserva el derecho de no aceptar entregas hasta que se regularice la documentación o de aceptarlas, comenzando los plazos de pago desde el momento en que el Proveedor los haya regularizado.

14. CONDICIONES DE PAGO

14.1 El pago del suministro a los Proveedores se realiza de acuerdo con las condiciones contenidas en el Pedido, en cualquier caso, el hecho de que los Bienes y / o Servicios cumplan con los estándares de calidad requeridos por la Empresa Compradora es una condición esencial para el pago.

14.2 El pago del Pedido no implica la aceptación de los Servicios y/o Bienes por parte de la Empresa Compradora en cuanto a calidad, cantidad y condiciones de precio de los mismos y no implica que la Empresa Compradora renuncie a los derechos derivados directa o indirectamente de estas Condiciones Generales o de la legislación aplicable.

14.3 Salvo que lo exija la normativa vigente o que se acuerde lo contrario entre las Partes, la Empresa Compradora realiza los pagos de los suministros recibidos y aceptados en un plazo de 60 días. f.m.d.f. (fecha de factura de fin de mes) mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el Proveedor. El Proveedor declara expresamente que no considera que el plazo de pago indicado anteriormente sea abusivo de ninguna manera y que ha sido acordado entre las Partes. En ausencia de autorización previa y/o apoyo del banco designado por la Empresa Compradora, los recibos bancarios o documentos equivalentes emitidos a iniciativa del Proveedor serán rechazados. La cesión a terceros de los créditos derivados de los suministros realizados a la Sociedad Compradora queda sujeta, incluso como excepción a las disposiciones legales vigentes, a la aprobación previa de la Sociedad Compradora, sin perjuicio de la oponibilidad al tercer cesionario de cualquier excepción relativa a los mismos créditos, la cantidad y calidad del suministro y cualquier relación entre el Proveedor cedente y la Sociedad Compradora.

14.4. Si las circunstancias indican que el Proveedor no puede cumplir con sus obligaciones inminentes, la Compañía Compradora puede suspender los pagos hasta que considere, a su entera discreción, que el Proveedor puede y está dispuesto a cumplir con las obligaciones antes mencionadas de manera adecuada. Se entiende que, durante la suspensión de pagos, el Proveedor no podrá suspender la ejecución de sus servicios contractuales.

15. COMPENSACIÓN

15.1 En caso de que el Comprador cobre al Proveedor cualquier suma sobre la base de las disposiciones contenidas en estas Condiciones Generales o en las Órdenes de Compra, el Proveedor autoriza expresamente a la Compañía Compradora a emitir la factura correspondiente y deducir el monto relativo de las sumas adeudadas por la Compañía Compradora al Proveedor, al momento del pago, o a agregar dicho crédito a cualquier crédito a favor de la Compañía Compradora; Todo ello se hará constar debidamente en la contabilidad corriente. La compensación se efectúa sobre la base de las normas previstas en los artículos 1.195 y siguientes del Código Civil.

16. PROTECCIÓN DE MARCAS. MODELOS, DISEÑOS O CONOCIMIENTOS TÉCNICOS PROPORCIONADOS POR LA EMPRESA ADQUIRENTE Y/U OTRAS EMPRESAS DEL GRUPO VW.

16.1 Si, en el contexto del Suministro, el Proveedor y/o cualquiera de sus subcontratistas utilizaran las marcas comerciales propiedad de la Empresa Compradora y/o del Grupo Volkswagen, y/o las marcas comerciales de las que el Comprador es licenciatario, se entiende que dicho uso se limita exclusivamente a la ejecución del suministro en sí. Dicho uso no dará lugar a ningún derecho sobre el Proveedor, que en cualquier caso declara renunciar a él, sobre las propias marcas.

16.2 En todo caso, queda expresamente prohibido que el Proveedor realice cualquier tipo de modificación o adición gráfica, cromática o literal a las marcas; utilizar signos distintivos que incorporen las palabras, caligrafía, signos, formas y colores, que caracterizan las marcas, así como cualquier otro signo que pueda confundirse con ellas o que pueda considerarse derivado de ellas.

16.3 El Proveedor es el custodio de los dibujos, modelos y conocimientos técnicos propiedad del Comprador, que están, incluso temporalmente, en su disponibilidad y de los cuales no puede hacer una copia. Estos modelos, diseños y know-how junto con los preparados ad hoc por el Proveedor para proporcionar los Servicios y / o los Bienes expresamente solicitados por la Compañía Compradora no pueden transferirse a otras personas u organismos sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Compañía Compradora; no pueden ser utilizados por el Proveedor para ningún otro propósito que no sea la prestación de los Servicios y / o Bienes para la Compañía Compradora. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, cualquier diseño, modelo o know-how preparado ad hoc por el Proveedor para proporcionar los Servicios y / o Bienes expresamente solicitados por el Comprador, se considera incluido en el precio pagado por la Compañía Compradora por lo que es devuelto por el Proveedor; en consecuencia, dichos modelos, diseños y conocimientos técnicos se consideran propiedad del Comprador, sus clientes y/o cualquier otra Compañía del Grupo VW que actúe como Comprador, según sea el caso. Dichos diseños deben ser entregados al Comprador.

16.4 En caso de incumplimiento de las disposiciones anteriores, la Empresa Compradora tendrá derecho a cancelar el Pedido y solicitar la devolución de cualquier beneficio obtenido por el Proveedor, además de la indemnización por los daños causados.

16.5. Si el Proveedor registra derechos de propiedad industrial o intelectual en violación de los términos de esta disposición, se obliga a transferir estos derechos a la Compañía Compradora de forma gratuita y sin cargo alguno para la misma, sin perjuicio en cualquier caso de todos los demás derechos de la Compañía Compradora en virtud de las disposiciones anteriores.

17. ANÁLISIS DE COSTOS

17.1 El Proveedor se compromete a analizar con la Empresa Compradora si así lo solicita, cualquier posibilidad razonable de reducir los costos de los Servicios y / o Bienes. El Proveedor también autoriza a la Compañía Compradora y a las personas designadas por ella a llevar a cabo, en sus laboratorios y/o locales, las comprobaciones apropiadas sobre todos los Servicios prestados a la Compañía Compradora.

18. PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD. SECRETOS COMERCIALES. CONFIDENCIALIDAD.

18.1 Bajo ninguna circunstancia el Proveedor podrá mencionar, publicar o publicitar en nombre propio o por cuenta de terceros las actividades comerciales o industriales propias a favor de la Empresa Compradora, o utilizar la marca, logotipo o nombre de la Empresa Compradora en cualquier medio de comunicación, salvo autorización previa y por escrito de la Empresa Compradora. En consecuencia, los Pedidos y los detalles comerciales y técnicos relacionados, junto con cualquier secreto industrial e información confidencial de la que el Proveedor haya tenido conocimiento durante la relación de suministro a favor del Comprador, deben ser tratados por el Proveedor como estrictamente confidenciales hasta el quinto año siguiente a la terminación y / o terminación por cualquier motivo de la relación.

18.2 El Proveedor acepta que es una condición esencial para cualquier subcontratación a otro proveedor, actuando en el contexto de la prestación de los Servicios solicitados por la Compañía Compradora como proveedor o fabricante, que el Proveedor se comprometa a obtener de dicho subcontratista el compromiso de cumplir con todas las obligaciones derivadas de estas Condiciones Generales, sin perjuicio de la responsabilidad directa y solidaria del Proveedor hacia el Comprador; todo esto, por supuesto, siempre que el Proveedor haya solicitado previamente y obtenido por escrito del Comprador la autorización para dicha subcontratación de conformidad con el Artículo 10 anterior.

18.3 La Empresa Compradora exige a cada Proveedor que respete y mantenga con la máxima confidencialidad cualquier información, noticia, dato y cualquier otra cosa relacionada con la relación de suministro, mediante una declaración expresa de confidencialidad.

19. PROPIEDAD INDUSTRIAL

19.1 En todo caso y sin excepción, el Proveedor garantiza expresamente a la Empresa Compradora que todos los Servicios y/o Bienes que no hayan sido concebidos por ésta han sido y serán suministrados de conformidad con la normativa vigente y, en particular, que no constituyen ni constituirán una violación de ningún derecho de registro o propiedad industrial de terceros, que no sean objeto de ninguna disputa o procedimiento legal.

19.2 El Proveedor debe informar a la Empresa Compradora de cualquier solicitud o uso por parte del Proveedor de patentes propias o de terceros.

19.3 Las consecuencias de las violaciones de las disposiciones antes mencionadas o de cualquier limitación impuesta a la Compañía Compradora como resultado de las mismas, siguen siendo responsabilidad del Proveedor directamente y la Compañía Compradora se reserva el derecho de reclamar una compensación por los daños sufridos.
19.4 El Proveedor deberá respetar los derechos de Propiedad Industrial de la Empresa Compradora. Si el Proveedor tiene conocimiento de una reclamación de terceros relacionada con los derechos antes mencionados, debe informar inmediatamente a la Compañía Compradora y debe abstenerse de cualquier acción contra terceros sin el consentimiento previo por escrito de la Compañía Compradora. Si los derechos de propiedad industrial de la Empresa Compradora se utilizan para fines distintos de los mencionados anteriormente sin la autorización expresa del Comprador, este último tiene derecho a reclamar una indemnización por todos los daños sufridos.
19.5 Si el Proveedor aporta innovaciones tecnológicas en el contexto de la actividad cubierta por un Pedido de la Empresa Compradora, se compromete a garantizar al Comprador la licencia relativa para permitir que este último produzca, haga producir y venda los resultados de la innovación antes mencionada. La tarifa por esta licencia, irrevocable, perpetua y sin límites de extensión territorial, con derecho a sublicenciar, se considera ya incluida en la contraprestación.
19.6 La Empresa Compradora adquirirá la propiedad exclusiva e incondicional de todos los resultados técnicos de los trabajos cubiertos por el Pedido de Compra y los derechos de propiedad intelectual relacionados, cuando sean realizados por el Proveedor en ejecución del Pedido de Compra. La Empresa Compradora podrá, a su discreción, gasto y cuidado, decidir proceder al registro de la misma, comprometiéndose a partir de ahora el Proveedor a prestar su colaboración, cuando así lo solicite la Empresa Compradora.

20. CESIÓN
20.1 El Proveedor no puede transferir Pedidos de la Compañía Compradora.
20.2 Se acuerda expresamente que los créditos derivados de los suministros a la Empresa Compradora no podrán ser cedidos o transferidos de ninguna manera por el Proveedor, excepto después de que el mismo haya solicitado y obtenido el consentimiento por escrito de la Empresa Compradora. Además, siendo el Pedido parte integrante de los documentos probatorios de tales demandas de conformidad con los artículos 1.526 y siguientes del Código Civil, se presume que esta cláusula ha sido conocida por el cesionario en el momento de la cesión e impide la compra de buena fe por parte de este último de dichos créditos sobre la base a los artículos 1.526 y siguientes del Código Civil.
20.3 La Empresa Compradora podrá ceder cualquier derecho derivado del Pedido, de las presentes Condiciones Generales y/o de los documentos que puedan sustituirlas o complementarlas, a cualquier Empresa del Grupo VW. Del mismo modo, el Comprador puede sustituir cualquier reclamación que una Compañía del Grupo VW pueda hacer contra el Proveedor, por cualquier motivo. En consecuencia, el Proveedor acepta dicha sustitución a todos los efectos y sin límite de objeto, por lo que se compromete a aceptar cualquier reclamación realizada por las citadas Sociedades en relación con el suministro a la Empresa Compradora o a otra Empresa del Grupo VW y aceptar las sumas que, a este respecto, la Empresa Compradora u otra Empresa del Grupo VW pueda cobrar al Proveedor en el contexto de la relación a dar y tener vigente con esta última para los fines establecidos en cualquier Pedido o relación de cualquier naturaleza existente con el Proveedor. A tal efecto, el Proveedor autoriza expresamente a la Empresa compradora y a cualquier otra Empresa del Grupo VW a emitir, en su caso, las facturas correspondientes, y a compensar los importes de dichas facturas con todos los importes adeudados por el Proveedor a dichas Empresas sobre la base de cualquier relación existente.
20.4 El Proveedor se compromete, como condición esencial para recurrir a cualquier otro proveedor que actúe como parte del proceso de prestación de los Servicios y/o Bienes solicitados por el Comprador, como proveedor o fabricante, a obtener de esta cifra adicional la aceptación expresa de la cesión y compensación a que se refieren los Artículos 20.2 y 20.3 anteriores, de modo que la Empresa Compradora y cualquier otra Empresa del Grupo VW puedan: en virtud de lo dispuesto en las presentes Condiciones Generales, exigir al Proveedor o directamente a los subcontratistas y/o proveedores del Proveedor el pago del importe íntegro por cualquier causa debida, y realizar las indemnizaciones y cargos oportunos dentro de las respectivas relaciones a dar y tomar en ese momento vigentes con el Proveedor o con el subcontratista de este último. La no aceptación por parte del proveedor o subcontratista del Proveedor de la cesión y compensación descritas anteriormente otorga al Comprador el derecho a cancelar el Pedido inmediatamente, sin perjuicio, en cualquier caso, del derecho de este último a reclamar al Proveedor el reembolso de los costos incurridos y la compensación por los daños causados por la cancelación antes mencionada.
20.5 Las disposiciones de este artículo son aplicables al Proveedor y a cualquier entidad que participe, en cualquier nivel, en el proceso de prestación de Servicios y/o Bienes; Es responsabilidad del Proveedor y sus proveedores, si los hubiere, asegurarse de que todos aquellos que participan en el proceso de suministro de Servicios y/o Bienes aceptan las disposiciones de este artículo en su totalidad, así como el resto de estas Condiciones Generales.

21. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA
21.1 El Proveedor se compromete a cumplir con todas las leyes, así como con las regulaciones internas de la Compañía Compradora si, como parte del proceso del Pedido, debe proporcionar su trabajo dentro de las instalaciones de la Compañía Compradora o debe utilizar medios propiedad de la Compañía Compradora dentro o fuera de las instalaciones de esta última; el Proveedor, por lo tanto, será responsable de todos los daños causados a personas, bienes, equipos, instalaciones, productos procesados, semiacabados o almacenados, resultantes de su propria negligencia, o negligencia de sus subcontratistas o de sus respectivos empleados.
21.2 En los casos anteriores, el Proveedor libera a la Empresa Compradora de cualquier responsabilidad y se compromete a indemnizarla por cualquier daño sufrido o gastos incurridos como resultado de los daños antes mencionados.
21.3 El Proveedor está obligado a garantizar el pleno cumplimiento de la maquinaria, instalaciones, equipos y cualquier otro Bien y/o Servicio suministrado con las disposiciones legales vigentes, las normas de la empresa y/o cualquier otra instrucción específica (por ejemplo: sustancias y/o preparados peligrosos o nocivos). El Proveedor debe ser diligente en la obtención, correcta interpretación y envío a la Empresa Compradora de la documentación relativa a los Bienes y/o Servicios referidos anteriormente, que en todo caso forma parte integrante del suministro. Para cualquier sustancia y/o preparado tóxico o nocivo, el Proveedor debe declarar sus características al Comprador, indicando las medidas particulares recomendadas para su uso (por ejemplo, fichas de datos de seguridad). El Proveedor también libera a la Empresa Compradora de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor como empleador, en relación con la normativa de Seguridad Social, Salud y Seguridad o cualquier otra legislación vigente.
21.4 El Proveedor se compromete a cumplir con todas las regulaciones aplicables en materia de seguro obligatorio. y, además, contratar un seguro adicional contra riesgos civiles, profesionales y de responsabilidad civil por productos con una aseguradora líder para cubrir los accidentes o daños que puedan producirse en el desarrollo de su actividad. Esta póliza de seguro debe enviarse a la Compañía Compradora, a petición de ésta, junto con los certificados de renovaciones posteriores.

22. CÓDIGO DE ÉTICA. SOSTENIBILIDAD
22.1 El Proveedor declara conocer y respetar y solicitar a sus empleados y/o colaboradores el cumplimiento de los principios contenidos en las disposiciones de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penalsobre la responsabilidad administrativa de las entidades, y sus posteriores modificaciones y adiciones, así como haber leído, conocer, aceptar y comprometerse a respetar - también para sus empleados y / o colaboradores de conformidad con el art. 1.903 del Código Civil - el Modelo Organizativo, La Parte General y el Código de Ética para Socios Comerciales en las versiones actualizadas de vez en cuando, adoptadas por la Compañía Compradora de conformidad con el decreto mencionado y publicadas, respectivamente, en el sitio web www.italdesign.it y en el sitio web www.volkswagengroup.it.
22.2 El Proveedor se compromete a presentar, a petición del Comprador, toda la información y documentación que el mismo considere necesaria para demostrar el cumplimiento del Código de ética para socios comerciales por parte del Proveedor, a efectos de posterior verificación y evaluación incuestionable del Comprador. El proveedor declara y garantiza que no está sujeto a ningún procedimiento por uno de los tipos de delitos regulados por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal., o si es necesario, notificar sin demora al Comprador.
22.3 El incumplimiento de las disposiciones antes mencionadas se considerará un incumplimiento grave, que dará al Comprador el derecho y el derecho de rescindir estas Condiciones Generales por adelantado y con efecto inmediato de conformidad con el art. 1.124 del Código Civil, sin perjuicio en ningún caso del derecho a indemnización por daños y perjuicios.
22.4 La Empresa Compradora tiene como objetivo alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible, con especial atención a la compatibilidad ambiental de sus productos, la reducción de su consumo de recursos naturales, la protección de los derechos y el desarrollo personal de sus trabajadores, tanto a nivel local como global.
22.5 La Empresa Compradora espera que sus Proveedores persigan los objetivos de sostenibilidad ambiental y social antes mencionados. En particular, la Empresa Compradora exige a sus socios comerciales, incluido el Proveedor, que cumplan con los principios de legalidad, integridad, equidad y transparencia, con referencia a cuestiones relacionadas con la PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (ahorro de energía, ecocompatibilidad, eliminación de residuos y reciclaje), DERECHOS DE LOS TRABAJADORES (libertad de asociación, seguridad y salud de los trabajadores, respeto de las horas de trabajo, igualdad de oportunidades, prohibición de la explotación laboral infantil), TRANSPARENCIA en las RELACIONES COMERCIALES (prevención de conflictos de intereses, corrupción y lavado de dinero de origen ilícito; libre competencia, cumplimiento de las regulaciones de importación / exportación de productos y servicios) de acuerdo con los requisitos del Grupo Volkswagen con respecto a la sostenibilidad en las relaciones con los socios comerciales y, en particular, el Código de Ética para Socios Comerciales, cuyo texto completo está disponible en el sitio web https://www.vwgroupsupply.com/one-kbp-pub/en/kbp_public/information/nachhaltigkeit_neu_pub_2019/sustainability_requirements/basicpage_for_general_pages_html_13.html,. El Proveedor declara haber leído, conocer y estar adecuadamente informado sobre los requisitos antes mencionados.
22.6 El Proveedor se compromete a presentar, a petición del Comprador, toda la información y documentación que el Proveedor considere necesaria para demostrar el cumplimiento por parte de la empresa del Proveedor de los estándares y requisitos de sostenibilidad ambiental y social identificados anteriormente, a los efectos de la verificación posterior y evaluación incuestionable de la Compañía Compradora.

22.7 El Proveedor declara haber leído, conocer, aceptar y se compromete a respetar, también para sus empleados y / o colaboradores de conformidad con el art. 1.903 del Código Civil – los principios establecidos en el documento "Principios de comunicación y publicidad para el Grupo Volkswagen" publicado en el sitio web https://www.volkswagenag.com/en/sustainability/strategy-policy-engagement/policy.html. Si el Proveedor es responsable de la violación de cualquiera de las disposiciones dispuestas, la Compañía Compradora puede rescindir la relación contractual, sin perjuicio de cualquier otro recurso legal, incluido el derecho a una indemnización por cualquier daño sufrido.

23. FUERZA MAYOR

23.1 El Proveedor no es responsable por la falta de suministro en su totalidad o en parte, o por el retraso en la prestación de los Servicios y / o Bienes si dicho incumplimiento o retraso se debe a fuerza mayor (incluidas las huelgas generales o territoriales o sectoriales de mayor magnitud que el Proveedor excluyendo las huelgas internas de los mismos).

23.2 Si el Proveedor no puede proporcionar los Servicios y/o Bienes, en su totalidad o en parte, debido a la existencia de fuerza mayor, está obligado a notificar al Comprador la existencia de la causa de fuerza mayor lo antes posible, en cualquier caso, a más tardar 24 horas desde el momento en que se produjo. Además, el Proveedor debe proporcionar una justificación detallada de la naturaleza y el alcance de la causa, el retraso esperado en la prestación de los Servicios. y/o Bienes y la nueva situación que surja en términos de posibilidades de suministro y deben subsanar la situación mencionada tan pronto como la causa relacionada deje de existir.

23.3 Mientras esta situación continúe, el Proveedor y la Empresa Compradora acuerdan las medidas adicionales necesarias para la continuación del suministro; el Proveedor es responsable de la adopción de cada uno de ellos. La imposibilidad por parte del Proveedor de garantizar el suministro, incluso después de la adopción adecuada de todas las medidas adicionales, no se considera un incumplimiento de sus obligaciones. No obstante, si el suministro no se reanuda normalmente en el plazo de 15 días naturales a partir del día en que se interrumpió total y parcialmente o no se satisfizo por causas de fuerza mayor, la Empresa Compradora podrá considerar el Pedido como terminado, con efecto inmediato, incluso si el Proveedor ha tomado correctamente las medidas adicionales antes mencionadas.

23.4 El Comprador puede suspender la recepción y el pago de los Servicios y / o Bienes solicitados por los Proveedores, sin ninguna obligación de pagar compensación, en caso de inundación, incendio, huelga u otra acción industrial, disturbios, medidas oficiales, imposibilidad de comunicación u otras interrupciones dentro de la empresa Compradora, como para resultar en una reducción de la actividad o una suspensión del trabajo en sus instalaciones, de carácter productivo o comercial, y otros accidentes similares, incluidos los acontecimientos debidos a fuerza mayor.

24. RECESO

24.1 Sin perjuicio de los supuestos de fuerza mayor y otros casos de resolución contemplados en las presentes Condiciones Generales, la relación contractual derivada del Pedido podrá ser rescindida, incluso parcialmente, en cualquier momento por la Empresa Compradora mediante notificación escrita que deberá ser comunicada al Proveedor con un preaviso de 30 (treinta) días, salvo pacto en contrario entre las Partes.

25. TERMINACIÓN ANTICIPADA

25.1 Las causas descritas a continuación y todas las expresamente mencionadas en las disposiciones individuales de estas Condiciones Generales constituyen causales para resolver el Pedido y de cualquier relación contractual entre las Partes basada en estas Condiciones Generales:

- Aceptación por parte de la Autoridad Judicial competente de la solicitud de suspensión de pagos por parte del Proveedor o inicio de procedimientos de liquidación, declaración de insolvencia por parte de la Autoridad Judicial; insolvencia efectiva; transferencia pública y privada de activos a los acreedores o asignación de activos a petición de los acreedores, independientemente de si da lugar a la indisponibilidad; embargo, incautación u otras restricciones sobre dichos bienes.
- Incumplimiento total o parcial por parte del Proveedor.
- No entrega y/o actualización, en los términos previstos por la legislación vigente y los plazos relativos, de los documentos a que se refiere el artículo 5.4 también en relación con cualquier subcontratista.
- Retraso en la prestación de los Servicios y/o Bienes con respecto a los plazos de entrega acordados, si el Proveedor es responsable de dicho retraso.
- Falta de calidad de los Servicios y/o Bienes.
- Negativa del Proveedor a (i) firmar la Nominación Responsable externo tratamiento de datos y / o cualquier otro acto vinculante relacionado con el procesamiento de datos personales para garantizar el cumplimiento de los Datos generales Reglamento de Protección 679/2016 ("GDPR"), el Código relativo a la protección de datos personales (Decreto Legislativo n. 196/2003) modificado por el Decreto Legislativo n. 101 del 10 de agosto de 2018 y / o cualquier otra ley aplicable (ii) incumplimiento de las obligaciones previstas en el acto de nombramiento como Procesador de datos y / o en el contrato relativo al procesamiento de datos personales.
- Cambio del nombre de la empresa del Proveedor; Cambio en la estructura accionarial o de control, transformación, fusión, escisión o venta de la unidad de negocio de la misma.
- Modificación de precios u otras condiciones específicas relativas a los Servicios y/o Bienes.
- Violación del Código de ética para socios comerciales adoptado por la Empresa Compradora y/o los principios contenidos en el Decreto Legislativo 231/2001.

25.2 En todos los casos anteriores, la resolución anticipada es efectiva a partir de la recepción de la comunicación, que se enviará por carta certificada con acuse de recibo, con la que la Compañía Compradora comunica que tiene la intención de hacer uso de esta cláusula.

26. DAÑOS POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR PARTE DEL PROVEEDOR

26.1 En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones derivadas del Pedido, de las presentes Condiciones Generales y/o de cualquier otro documento que pueda complementarlas o sustituirlas, el Proveedor está obligado a indemnizar a la Empresa compradora por todos los daños sufridos.

27. LENGUAJE E INTERPRETACIÓN

27.1 El texto auténtico de estas Condiciones Generales de Compra está en italiano, independientemente del hecho de que puedan traducirse a otros idiomas con fines informativos; en consecuencia, en caso de conflicto de interpretación, la versión que prevalece y, por lo tanto, válida y vinculante para las Partes, sigue siendo la que está en italiano.

28. LEY APLICABLE. JURISDICCIÓN

28.1 Las presentes Condiciones Generales se rigen por la legislación española.

28.2 El Proveedor acepta expresamente que cualquier disputa que pueda surgir entre las Partes en relación con la interpretación y / o ejecución de los Pedidos y estas Condiciones Generales son competencia del Tribunal de Barcelona.

29. AUDITORÍA

29.1 El Proveedor permite al Comprador, o a una tercera empresa designada por esta última, el acceso a su domicilio social / sede operativa a petición simple por escrito de la propia Empresa Compradora y con un aviso de 3 (tres) días hábiles. La Compañía Compradora también se reserva el derecho, durante la verificación, de solicitar al Proveedor que extraiga una copia de los libros contables y fiscales, así como otros documentos relacionados con la ejecución del suministro que serán indicados por la Compañía Compradora o sus representantes. El Proveedor se compromete a hacer que sus subcontratistas acepten las mismas condiciones que en el párrafo anterior, por lo que la Empresa Compradora tendrá derecho de acceso y verificación en las instalaciones de cualquier subcontratista.

29.2 En el caso de que esta verificación revele incumplimientos por parte del Proveedor con respecto a las obligaciones de contribución y remuneración hacia sus empleados y / o colaboradores por cualquier motivo, la Compañía Compradora tendrá derecho a cargar los costos incurridos para la verificación en sí a la Compañía Compradora, así como a rescindir la relación contractual de conformidad con el Artículo 25 anterior.

29.3 Las Partes reconocen mutuamente que el derecho de verificación en las instalaciones del Proveedor y cualquier subcontratista mencionado anteriormente puede ser ejercido por la Compañía Compradora incluso después de la terminación de la relación contractual por cualquier motivo.

30. DATOS PERSONALES

30.1 Para la provisión de los Bienes y/o Servicios, las Partes tendrán acceso y procesarán los datos personales de empleados, clientes, proveedores, consultores y otros interesados con respecto a los cuales son respectivamente controladores de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 sobre la protección y la libre circulación de datos personales de personas físicas ("GDPR") y otras disposiciones aplicables en materia de protección de datos (con el GDPR, "Política de privacidad"). Ambas Partes garantizan que cumplirán con todas las obligaciones derivadas de la Política de Privacidad.

30.2 Las Partes deben observar escrupulosamente la Ley de Privacidad, en particular en relación con la adopción de medidas físicas, técnicas y organizativas para que el procesamiento cumpla con los requisitos de la Ley de Privacidad y garantice la protección de los derechos de las partes interesadas. Las Partes procesarán los Datos solo para ejecutar correctamente estas Condiciones Generales y el Pedido y se comprometen a permitir el acceso y el procesamiento de los Datos solo por personal autorizado, debidamente instruido y sujeto a obligaciones de confidencialidad.

30.3 Las Partes se comprometen a cooperar entre sí y a proporcionar información y documentación en términos razonables para permitir que la otra parte cumpla con la Política de privacidad.

30.4 Al finalizar la relación contractual por cualquier motivo, las Partes se comprometen a eliminar o devolver todos los Datos y cualquier copia, en cualquier formato, sin perjuicio de los datos personales que deben conservarse de conformidad con la ley. aplicable, así como en relación con un interés legítimo de una de las Partes. Las Partes tendrán derecho a verificar el cumplimiento de esta cláusula y de la Ley de Privacidad solicitando documentar el cumplimiento de las mismas o, de acuerdo con los métodos acordados entre las Partes, a través de verificaciones.
30.5 Las disposiciones sobre protección de datos personales, confidencialidad y seguridad de los datos serán efectivas incluso después de la terminación de la relación contractual por cualquier motivo. Se entiende que, en caso de incumplimiento por parte del Proveedor de las disposiciones de esta cláusula, la relación contractual de conformidad con y para los fines del art. 1.124 del Código Civil se considerará rescindido por ley sin perjuicio del derecho a una indemnización por los daños sufridos por la Compañía Compradora debido al incumplimiento del Proveedor.
30.6 Si, al llevar a cabo los Servicios cubiertos por estas Condiciones Generales, el Proveedor lleva a cabo actividades de procesamiento de datos personales, que poseen los requisitos de experiencia, capacidad y confiabilidad requeridos por la legislación de referencia (Decreto Legislativo 196/2003 modificado por el Decreto Legislativo 101/2008 y el Reglamento Europeo 2016/679), este último se compromete a llevar a cabo los Servicios de conformidad con la legislación antes mencionada. Con este fin, el Comprador se compromete a designar al Proveedor como Procesador de datos personales con un acto específico que constituirá una parte integral y sustancial de estas Condiciones. Se entiende que en caso de incumplimiento por parte del Proveedor de lo establecido en este artículo y / o en el nombramiento como Procesador de datos antes mencionado, este contrato de conformidad con y para los fines del art. 1.124 del Código Civil se considerará terminado por ley sin perjuicio del derecho a una indemnización por los daños sufridos por el Comprador debido al incumplimiento del Proveedor.

Lugar _____ fecha _____

(firma y sello Proveedor)

A los efectos del Art. 5 de la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de la contratación, el Proveedor declara aprobar expresamente las siguientes cláusulas: Art. 2 Validez y aceptación de estas Condiciones Generales; Art. 3 Pedidos; Art. 5 Suministro de bienes y/o servicios. Aceptación; Artículo 7. Requisitos de calidad y documentación; Art. 10 Subcontratación; Art. 11 Riesgos para la salud y la seguridad; Art. 12 Garantía; Art. 14 Condiciones de pago; Art. 15 Compensación; Art. 16 Protección de la marca, modelos o diseños o conocimientos técnicos proporcionados por el Comprador, y/o sus Clientes, y/u otras empresas del Grupo VW; Art. 21 Cumplimiento de las normas; Art. 23 Fuerza mayor; Art. 25 Terminación anticipada; Art. 28 Ley aplicable. Jurisdicción; Artículo 29. Auditoría.

Lugar _____ datos _____

(Sello y firma del proveedor)